

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2006-00103-00 (Incidente de desacato)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la EPS FAMISANAR S.A.S, para que *“(...) en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia proceda a autorizar, promover y gestionar a todo procedimiento necesario requerido para el tratamiento integral de la patología que presenta la señora ALCIRA GARZON RIVERA. (...)”*.

Respuesta que deberá ser comunicada a la accionante en debida forma, junto con sus anexos. Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. **Ofíciense.**

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe7df5b24558a087c2652ef796df1cd851bcbbc5d122acfa1b06bfd1961017**

Documento generado en 09/09/2023 04:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>